

Radio Sancho
91.9 FM

06 de agosto
Día de la Independencia
de Bolivia

**FELICIDADES
BOLIVIA**

198 ANIVERSARIO

Radio 90.1 cepja

SÍGUENOS EN
f @

RADIO ONLINE

La voz del sur

Dirección:
C/ Sipe Sipe # 2160 - Zona Jalhuayco
Teléfono: 4227122 - 4592051 - 72203674

**CONCEJO MUNICIPAL VILLA J.Q. MENDOZA
"SAN BENTO"**

**LEY MUNICIPAL N° 216
02 DE AGOSTO DE 2023**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA JOSÉ QUINTÍN MENDOZA
"SAN BENTO"**

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BENTO

LEY MUNICIPAL DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal de San Bento ha sancionado la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO (OBJETO). El objeto de la presente Ley es la de declarar como propiedad Municipal el bien inmueble: 1.- Área de equipamiento Municipal en el Centro de Hacienda San Lorenzo, del Municipio Y. J. Q. San Bento, de una superficie de 340.000 m², del Municipio de Villa José Quintín Mendoza "San Bento" toda vez que los terrenos, terrenos no es de propiedad privada, se encuentran sujetos a expropiación por utilidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO (DECLARATORIA DE PROPIEDAD, SUPERFICIE Y LÍMITES). El Concejo Municipal de San Bento en ejercicio de su competencia y facultad legislativa declara como propiedad municipal el siguiente inmueble:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (TOLATA CHICO). con una extensión superficial de 340.000 m² ubicada en Área Urbana, Zona "Tolata Chico" Distrito de Hacienda San Lorenzo, del Municipio Y. J. Q. San Bento, cabecera censal de 17.000 m² de extensión de 30 mts. Límite al Norte, con calle denominada de 12.00 mts de ancho de faja censal general "Tolata Chico" al Sur, con Rio San Antonio Arroyo al Este, con Av. denominada de 30.00 mts y al Oeste, con OTH Tolata Chico.

ARTÍCULO TERCERO (REGISTRO). El Ejecutivo Municipal queda facultado a proceder con todos los trámites inherentes al registro e inscripción del derecho propietario, sobre el bien inmueble declarado como propiedad Municipal, por ante la Notaría de Gobierno, Derivada Resolvi y cualquier otra instancia o repartición que corresponda a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Bento, conforme establece el Art. 28 Nro. 1 de la Ley 693.

ARTÍCULO CUARTO (PUBLICACIÓN). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Bento, queda encargado de la Promulgación y Publicación en medio de comunicación oficial del Gobierno Autónomo Municipal de San Bento y además en un medio de comunicación escrita de circulación nacional por una vez de la presente Ley Municipal, momento desde la cual entrará en vigencia plena.

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación, publicación, aplicación y cumplimiento.

En dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Bento, de la Provincia Puntaje del Departamento de Cochabamba a las 10:00 (10) horas del mes de agosto de 2023, se aprobó y se firmó la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE ARCHÍVESE Y COMPLESE

A 02 de Agosto de 2023

POR TANTO, En uso de mis atribuciones promulgo la presente Ley Municipal N° 216/2023 del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA JOSÉ QUINTÍN MENDOZA "SAN BENTO" para que se lea y cumpla la presente Ley Municipal.

Regulaciones, Publicaciones y Archivos

2644/6-VIII

ENDE **elfec**
CORPORACION *Crecemos con energía*

CONVOCATORIA PÚBLICA

ELF No. 79-67580/2023 (2da. Convocatoria)

Provisión de RTU para Subestaciones

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la Provisión de RTU para Subestaciones de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RTU PARA SUBESTACIONES	Pieza	8

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **08 al 16 de agosto de 2023**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 79-67580/2023 (2da. Convocatoria) "Provisión de RTU para Subestaciones"** hasta la fecha y hora indicada.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 79-67580/2023 (2da. Convocatoria) "Provisión de RTU para Subestaciones"**, en Gerencia Financiera hasta horas 11:00 del día lunes 21 de agosto de 2023.

Cochabamba, agosto de 2023

EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

999/6-VIII

ENDE **elfec**
CORPORACION *Crecemos con energía*

CONVOCATORIA PÚBLICA

ELF No. 89-68812/2023 (2da. Convocatoria)

Servicio de Construcción de Obras Civiles (Zanjas) y Tendido de Tubos para Cable Subterráneo Tramo Subestación Rafael Urquidí - Subestación Alalay

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la **Servicio de Construcción de Obras Civiles (Zanjas) y Tendido de Tubos para Cable Subterráneo Tramo Subestación Rafael Urquidí - Subestación Alalay** de acuerdo al siguiente detalle:

REQ.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ZANJAS) Y TENDIDO DE TUBOS PARA CABLE SUBTERRÁNEO LÍNEA 115 KV	Global	1

Los proponentes interesados deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones, presentando para ello una fotocopia del NIT y fotocopia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa, del **08 al 16 de agosto de 2023**, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 – Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes

• De 09:00 a 16:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del NIT, copia de la certificación electrónica vigente del NIT de su empresa y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto **ELF No. 89-68812/2023 (2da. Convocatoria) "Servicio de Construcción de Obras Civiles (Zanjas) y Tendido de Tubos para Cable Subterráneo Tramo Subestación Rafael Urquidí - Subestación Alalay"** hasta la fecha y hora indicada.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo **ELF No. 89-68812/2023 (2da. Convocatoria) "Servicio de Construcción de Obras Civiles (Zanjas) y Tendido de Tubos para Cable Subterráneo Tramo Subestación Rafael Urquidí - Subestación Alalay"**, en Gerencia Financiera hasta horas 11:00 del día lunes 21 de agosto de 2023.

Cochabamba, agosto de 2023

EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

999/6-VIII

Opinión

EDICIÓN IMPRESA

y suplementos para toda la familia

domingo

Revista Así

Ramona

Escena del crimen

Salud

Domingograma

DOMINGO

Opinión

RAMONA

ASÍ

ESCENA DEL CRIMEN

Y en todas las ediciones CLASIFICADOS con oferta y demanda de trabajo

CARLOS AZCARRAGA